



OBSERVATORIO AMBIENTAL DE GUATEMALA

IMPULSADO POR LAS UNIVERSIDADES RAFAEL LANDIVAR Y
SAN CARLOS DE GUATEMALA

Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (URL-USAC-FLACSO)



Universidad
Rafael Landívar
Indignum Jesuita en Guatemala



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

FLACSO
GUATEMALA

FRENTE A LA INICIATIVA DE LEY 4084 "LEY DEL SISTEMA NACIONAL DEL DESARROLLO RURAL INTEGRAL"

CONSIDERAMOS:

- Que la última encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística, permite confirmar que la pobreza en Guatemala es predominantemente rural, pues el 64% de los pobres y el 79% de la población viviendo en condiciones de pobreza extrema se concentran en esos territorios. Sobre la vida de los niños, de las mujeres y de los grupos indígenas recaen con más fuerza estas carencias. Por ejemplo, el 52% de los niños del área rural y el 58% de la población indígena sufren de desnutrición crónica.
- Estas condiciones nos separan cada vez mas de los países latinoamericanos, pues mientras en la región los niveles de pobreza han descendido sostenidamente en la última década hasta llegar a un promedio en torno del 30%; en nuestro país, contrariamente, se han estancando y hasta parece que tienden a incrementarse.

VALORAMOS LA INICIATIVA DE LEY 4084:

Porque considera elementos fundamentales encaminados a enfrentar algunas de las graves carencias estructurales del área rural. Aspectos que destacan son:

- a. Se prioriza la economía campesina como eje o sujeto de la política y se reconoce su carácter poli-activo, en el sentido que ofrece una plataforma alimentaria, económica, de gestión ambiental, de participación de la mujer, de realización cultural en general y las vinculaciones con el mercado, de las instituciones, de las familias y de las comunidades;
- b. Se reconoce el papel promotor del Estado en atención al Artículo 2 de la Constitución Política de la República, relativo a las garantías de vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral que el Estado debe otorgar a los habitantes;
- c. Junto al impulso del uso sostenible, el registro y el catastro de la tierras, también se prioriza la necesidad de promover el acceso como activo fundamental para las economías campesinas;
- d. Se reconoce el carácter multisectorial del desarrollo rural en razón de lo cual se establece la creación del Gabinete de Desarrollo Rural como instancia de coordinación y la formulación del Plan Nacional de Inversiones para el Desarrollo Rural Integral, como instrumento garante de balances en las inversiones, por ejemplo, vinculadas a las políticas sociales, de infraestructura y ambiental;
- e. Establece la creación de la institucionalidad apropiada para su implementación, asegurando con ello, las capacidades a la medida conceptual y técnica que requiere esta visión de desarrollo. Este planteamiento lleva implícita la necesidad de dimensionar el tamaño de la burocracia a partir de un propósito y no a partir de valoraciones arbitrarias.

DEMANDAMOS:

- La aprobación de urgencia nacional de la Iniciativa de Ley 4084, haciendo las previsiones necesarias para garantizar el respeto al marco constitucional y que su ejecución sea viable, sin alterar los aspectos esenciales señalados anteriormente.
- Garantizar la dotación de los recursos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de los fines de las instituciones creadas al amparo de la Ley.

CAMPO PAGADO

Guatemala, octubre de 2012.